

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Los que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al día de su publicación que se le enemplar en el día de su publicación, desde permanecerá hasta el recibir el número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al suscitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la FRACCIÓN DE PESETA que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanó de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17 de Septiembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Relación de las licencias de uso de armas, de caza y pesca concedidas durante el último mes de Agosto por este Gobierno civil

Número	NOMBRES	PUEBLOS	LICENCIAS		
			Uso de armas	Caza	Pesca
420	D. Antonio San Román	León	Una		
421	Camilo Yebra Novo	Corullón		Una	
422	Abelardo Rguez. Alvarez	Laguna de Negrillos	Una		
423	Bernardo Rodríguez Otero	Santiago Millas	Una		
424	Jerónimo Pérez Rguez	Idem	Una		
425	Ricardo García Franco	Idem	Una		
426	Juan Robles Andrés	Poz ferrada	Una		
427	Bernardo Martínez	León	Una		
428	Francisco Dios García	Valdepiélago		Una	
429	Miguel Lorezana	Canales		Una	
430	Melchor del Río	Requejo		Una	
431	Pedro Merino Pernu	Aigadefo	Una		
432	Leopoldo Prada García	Paradasco	Una		
433	Alonso Caro y Arroyo	Bola	Una		
434	Pío Suárez Conejo	Llamas	Una		
435	Amador García	Robanal		Una	
436	Cefarino Rivas	Santa Eulalia		Una	
437	Juan Fernández	Lagüelles		Una	
438	Paulino Sardá	León		Una	
439	Lisandro Alonso Llamazares	Idem		Una	
440	Casimiro de la Torre Pérez	San Román		Una	
441	Ovidio Moratinos	Mansilla	Una		
442	José Santa Marta	Villanueva	Una		
443	Ciro Lizmazares	Vigo	Una		
444	Gumersindo Llamazares	Villaverde	Una		
445	Indulacio Llamazares	León	Una		
446	Luis Ortega Casado	Valencia de Don Juan	Una		
447	Evaristo Vázquez	Hospital de Orvigo	Una		
448	Graciano Paramio Cascón	Villahorcato	Una		
449	Luis Sarmiento	Astorga (Villarejo)	Una		
450	Pablo Heltysaun	León	Una		
451	Eugenio Tejerina	Las Salas		Una	
452	Abiceto Valcarlos	Cuadros	Una		
453	Majo Pérez Botas	Quintanilla de Somoza	Una		
454	Camilo Barrios	Valdetaja		Una	
455	Pedro Sánchez	Astorga	Una		
456	Luis Riesco Rodríguez	Nistal		Una	
457	Faustino Fernández Osorio	Villafraza	Una		
458	Laureano Morán	Villerrera	Una		

Número	NOMBRES	PUEBLOS	LICENCIAS		
			Uso de armas	Caza	Pesca
459	D. Tomás de Vega Natel	Hospital de Orvigo		Una	
460	Victorino Rodríguez Pdez	Babasal del Camino		Una	
461	José Gutiérrez González	Otero		Una	
462	Luis Vega Venero	León		Una	
463	Leocadio Cármenes	Cármenes		Una	
464	Luis Alvarez	Valladolid		Una	
465	Isidro Alejandro Armandal	León		Una	
466	Leopoldo García Rguez	Cacabulos		Una	
467	Joaquín José Garrido Ojeda	Idem		Una	
468	Rodrigo Torbado	Gulleguillos		Una	
469	Santos Font	Sahagún		Una	
470	Estanislao Tucino	Idem	Una		
471	Faustino Seijas	Hospital de Orvigo		Una	
472	Francisco Glez. Herrero	Chueca		Una	
473	Hilario García	Boisdá		Una	
474	Elias López Rables	León		Una	
475	Maquel Hompanera	Villanueva		Una	
476	Mariano Calderón	Sahagún		Una	
477	Eduardo Omedalla	La Vecilla		Una	
478	Adelmo Rguez. Espinosa	Ponferrada		Una	
479	José Garrido Sánchez	Valencia de Don Juan		Una	
480	Paulino Alonso Fernández	Astorga		Una	
481	Rufino Glez. Sopuerta	Torre		Una	
482	Domínguez Martínez	Nogarejas		Una	
483	Jacinto Riesco	San Fiz		Una	
484	Julio Font	Sahagún		Una	
485	Manuel Riesco	Corullón		Una	
486	José Ramón Quiroga	Villafraza		Una	
487	Miguel Ramos	San Fiz		Una	
488	Alcijo Infantes	León		Una	
489	Emiliano González	Idem		Una	
490	Francisco Glez.	Idem		Una	
491	Jesús Sáez Miera	Valencia de Don Juan		Una	
492	Vicente Cuervo Santos	San Justo		Una	
493	Faustino Martínez Glez	Astorga		Una	
494	Francisco Rodríguez	Villasebariego		Una	
495	Gabriel Suárez	Villaseco		Una	
496	Ramiro Marasa Olivá	León		Una	
497	Antonio Crespo Carro (Médico)	Sta. Colomba de Somoza		Una	
498	Jesús Escobar Martínez	El Ganso		Una	
499	Bernardo Garola Tejerina	Barrillos		Una	
500	Cancio E. Gutiérrez	Canales		Una	
501	Policarpo Fernández	León		Una	
502	José Fernández	Idem		Una	
503	Gregorio Otero Alvarez	Idem		Una	
504	Vicente de la Granja	Idem		Una	
505	Pedro Rodríguez Sañta	San Fiz Jo Seo		Una	
506	Lucio Bergeochen	Valladolid		Una	
507	Pedro Sañta	León		Una	
508	Lisardo Cañón	Rueda		Una	
509	José Fernández Villabraz	Astorga		Una	
510	Arsenio Fuertes	Valderas		Una	
511	Epolino Fernández	Boñar		Una	
512	Aristeo Rodríguez	Idem		Una	
513	Hilario Alonso Rodríguez	Idem		Una	
514	Fermín Merino Egido	Villanueva		Una	
515	Antonio Rabadán	León		Una	

Número	NOMBRES	PUEBLOS	LICENCIAS		
			Una de ternos	Cara	Pesca
516	D. Emilio Ferreras	Santa Maria	Una	»	»
517	Peb'o Diez Flores	León	Una	»	»
518	Nemesio Sánchez Rguez	Idem	Una	»	»
519	Anselmo Martínez	Valderas	Una	»	»
520	Ladislau Fdez. Alvarez	León	Una	»	»
521	Justo T. Cino Prasa	Sahagún	Una	»	»
522	Asiceto Oguex Antol' ez	Grajal	Una	»	»
523	Magín Rodríguez	Astorga	Una	»	»
524	José Alonso Carro	Destriana	Una	»	»
525	Manuel González García	Pola de Gordón	Una	»	»
526	Lucas González	Idem	Una	»	»
527	Francisco Cidón	Sahagún	Una	»	»
528	Félix Enriquez Foriáñez	Josquilla	Una	»	»
529	Antonio Cuervo Cordero	Sau Justo	»	Una	»
530	Narciso García Carreño	Villamañán	Una	»	»
531	Francisco Casio	Riaño	Una	»	»
532	Enstaquillo Luna	Sahagún	Una	»	»
533	Fausto Fernández	Idem	Una	»	»
534	Gerardo Queipo de Laco	Posferrada	Una	»	»
535	Cándido Rguez. Pascual	Villar Burrios	Una	»	»
536	Teodosio Quiroga López	Posferrada	Una	»	»
537	Antonio Casio	Riaño	Una	»	»
538	Salvador Fernández	La Vid	Una	»	»
539	Gordiano Gómez	Boñar	Una	»	»
540	Alvaro Sáinz	Idem	Una	»	»
541	Mamerto García	Argovejo	»	Una	»
542	Manuel Peña Alvarez	León	Una	»	»
543	José María Martínez	Villabiera	Una	»	»
544	Emiliano E. Villaspdierna	San Cipriano	Una	»	»
545	Juan Barrios	Manilla	»	»	»
546	Segundo Marcos Blanco	Puebla de Orbigo	»	Una	»
547	Antonio Fdez. Castellanos	San Pedro	»	Una	»
548	Daniel Berman Narzabal	Posferrada	»	Una	»
549	Fernando Berman Nbal.	Idem	»	Una	»
550	Ildefonso Blanco	León	Una	»	»
551	Antonio Bavalta	Boñar	»	Una	»
552	Francisco Aguilár Rguez	Grajal	Una	»	»
553	Santiago Crespo Carro	Santa Colomba Somoza	Una	»	»
554	Vicento Crespo Franco	Llano	Una	»	»
555	Julio Carro Carro	Idem	Una	»	»
556	Juliano Galván Cimado	Idem	Una	»	»
557	Epifanio Martínez Fondiel	Villamorote	»	Una	»
558	César Fernández	Cistierna	Un	»	»
559	Evaristo Prieto Ferrero	Quintanilla	»	Una	»
560	Juan Suárez	Serranes	»	Una	»
561	Eleuterio Santiago Marino	Valencia de Don Juan	»	Una	»
562	Eduardo Esteban López	León	»	Una	»
563	Andrés Torres Picón	Idem	»	Una	»
564	Pío Núñez Alonso	Idem	»	Una	»
565	José Francisco de Lara	Laviada	»	Una	»

León 15 de Septiembre de 1903.—El Gobernador, Esteban Angresola.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 4 SEPTIEMBRE DE 1903

Presidencia del Sr. Luengo

Abierta la sesión á las once y media de la mañana con asistencia de los Sres. Barthe, Alvarez Miranda, Franco, Bello, Dufias, Argüello, Fernández Balbuena, Sánchez Fernández, Rodríguez Sánchez, Lutas, Garrido, Bajon y de Miguel Santos, leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria, como ya se habia dicho, era discutir y votar el presupuesto adicional al ordinario de 1903, en el cual habia dictaminado la Comisión de Hacienda en 10 de Agosto, desde cuya fecha se hallaba sobre la mesa. Ordenó dar lectura del presupuesto y del dictamen de la Comisión, y después de la lectura preguntó si se declaraba urgente la discusión y votación, siendo así acordado en votación ordinaria.

Dada nuevamente lectura del pro

yecto é informe indicados, se procedió á la discusión, abriéndose ésta sobre la totalidad del presupuesto de ingresos y gastos, y no habiendo ningún señor Diputado que usara de la palabra en contra, se procedió á la discusión por artículos, empezando por los

Ingresos

Fueron aprobados sin discusión los consignados, que ascienden á 200.068 pesetas 43 céntimos.

Gastos

Capítulo II, art. 2.º, Bngogés. Se amplía el crédito de este artículo en 398 pesetas con destino al contón de Astorga, y el Sr. Barthe pidió explicaciones acerca de este aumento, contestando el Sr. Argüello que obedecía á que en el presupuesto ordinario no se habia consignado cantidad suficiente.

Dió las gracias por las explicaciones el Sr. Barthe, y en seguida quedó autorizado el crédito referido.

Sin discusión fueron aprobados los créditos consignados en los capítulos: II, art. 4.º, Elecciones. II, art. 5.º, Calamidades. IV, art. 5.º, Deudas. VI, art. 1.º, Estancias de

Dementes. VI, art. 2.º, Hospital de San Antonio Abad. VI, art. 2.º, Hospicio de León, de Astorga y de Ponferrada. VI, art. 5.º, Casa de Maternidad. VIII, art. único, Impre-

visores, que importan en juto 145.808 pesetas 67 céntimos.

Hecha la refundición del presupuesto ordinario con el adicional, ofrece el resumen siguiente:

	Ordinario		Adicional		Refundido	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Importan los ingresos	654.732	87	200.068	43	854.801	30
Idem los gastos	854.520	77	146.808	67	801.329	44
Salvante	202	10	53.259	76	53.471	86

Terminada la discusión y votación del presupuesto adicional al ordinario de 1903, se procedió á la aprobación definitiva en votación nominal, que dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron que aprobaban el presupuesto: Barthe, Alvarez Miranda, Franco, Bello, Dufias, Argüello, Fernández Balbuena, Sánchez Fernández, Rodríguez Sánchez, Lutas, Garrido, Barjón, de Miguel Santos, y Sr. Presidente. Total, 14.

Señores que dijeron NO.

Niuguzo.

Y siendo 20 el número total de Diputados que corresponden á esta provincia, quedó aprobado por mayoría absoluta de votos.

Terminado el objeto de la convocatoria, se dió por terminada la sesión extraordinaria.

León 7 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Leopoldo García.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Andrés Alvarez Diz, vecino de Cacabelos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de Agosto, á las doce y veinticuatro minutos, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hierro llamada *Las Hermanas*, sita en término del pueblo de Paradiña, Ayuntamiento de Paradesaca; paraje llamado de Valdelobos, y linda por el N., con monte común; por el E., tierras de particulares; por el O., con monte común, y por el S., con monte común. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de un prado llamado el Piñón, de éste se medirán al N. por el arroyo Valdelobos 800 metros, colocando la 1.ª estaca auxiliar; de ésta al E. 400 metros la 2.ª, al S. 500 metros la 3.ª, al O. 400 metros la 4.ª, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados

desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento.

El expediente tiene el n.º 3.204. León 19 de Agosto de 1903.—E. Cantalpiedra.

Hago saber: Que por D. Ruperto Sautz y Langa, vecino de Villanueva, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Agosto, á las dieciséis y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de cobre llamada *Francisco*, sita en término del pueblo de Correcillas, Ayuntamiento de Valdepiélagos, paraje llamado Podrosillo, y linda al N. terreno común llamado el *Mayado*, S. Lucas particulares, al E. terreno común llamado *Monte Abasco*, y O. terreno común y camino de Pedroñillo. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. del prado de Joaquín Rodríguez, cuyo prado linda al E. con el camino de Pedroñillo. Desde dicho punto se medirán 200 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 300 metros la 2.ª; de ésta al S. 300 metros la 3.ª; de ésta al O. 300 metros la 4.ª, y de ésta 600 metros al N., con lo cual quedará cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento.

El expediente tiene el n.º 3.205. León 19 de Agosto de 1903.—E. Cantalpiedra.

Anuncio de las operaciones peritales de demarcación que, previo las de reconocimiento, empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que se expresan:

Días	Minas	Mineral	Numero del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representantes en León	Minas colindantes
1 de Octubre de 1903	Carmen	Hierro	1.691	Rosales	Campo de la Lanza	D. José Arana González	Madrid	D. Enrique Zoles	No tiene
2	Rosario	Idem	1.837	Marzán	Vegarrienza	Idem	Idem	Idem	Idem
2	Carrión	Idem	1.836	Barrio de la Fuente	Murias de Paredes	Idem	Idem	Idem	Idem
2	La Esperanza	Cobre	3.023	Idem	Idem	D. Antonio Palés	Salamanca	No tiene	Idem
3	Casarrubia	Idem	7.860	Idem	Idem	César García Cambas	Madrid	D. José Carvajal	Idem
3	San José	Hierro	1.821	Murias de Paredes	Idem	Feliciano García	Bolneta (Vizcaya)	No tiene	No tiene
4	Santa Teresa	Idem	2.109	Fesgar	Idem	José Rodríguez	Avilés	Idem	Idem
4	Elsa	Idem	2.494	Posada	Idem	Carlos Huélin	Burgos	D. Leoncio Cadorniga	No tiene
4	Ampliación a Elisa	Cobre	3.271	Idem	Idem	Leoncio Cadorniga	León	Idem	Idem
5	Eusebia	Idem	2.493	Vegapujín	Idem	Carlos Huélin	León	D. Leoncio Cadorniga	Idem
5	Complemento a Eusebia	Idem	2.825	Idem	Idem	Leoncio Cadorniga	León	Idem	Idem
6	2.º Complemento a Eusebia	Idem	2.815	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Complemento a Eusebia
6	2.º Electra	Idem	3.114	Fesgar	Idem	Idem	Idem	Idem	No tiene

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 21 de la vigente ley de Minas; advirtiéndole que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia imprevista no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.

León 14 de Septiembre de 1903.—El Leganiero Jefe, E. Castañeda.

Don Florentino González García S. Miguel, Secretario de la Audiencia provincial de León.
Certifico: Que hecho el sorteo de Jurados para la formación de las listas definitivas que han de regir durante el próximo año de 1904, han resultado elegidos los siguientes:

Juzgado de Instrucción de La Bañeza

CABEZAS DE FAMILIA

Nombres y apellidos y vecindad

- D. Francisco Ferrero López, de Castriello de la Valduerna.
- D. Rafael Ferrero Borrera, de Zures
- D. Antonio Luis Morán, de Torneros.
- D. Agustin Villalibre Villalibre, de Destriana.
- D. Santos Casasola Astorga, de San Martín de Torres.
- D. Martín Madrid Trancón, de Grajal
- D. Enrique Alvarez González, de Pobladora de Pelayo García.
- D. Felipe Piaro Cordero, de Saludes.
- D. David Ferrero Cazón, de San Pedro.
- D. Modesto Martínez Acobedo, de La Bañeza.
- D. Laureano Arconada Asenjo, de id.
- D. Baltasar González Santos de Palacios.
- D. Pedro Mata Sutil, de Roperuelos.
- D. Santiago Fernández Cabero, de Villamediana.
- D. Angel Miguélez Reñones, de Toral de Fondo.
- D. José Juan García, de Bastillo.
- D. Agustín García Martiño, de Costrocalbón.
- D. Antonio Pérez Alvarez, de Miñambres.
- D. Salvador Fernández Prieto, de Redelga.
- D. Francisco Otero Nacías, de Huerga.
- D. Blas Ramos Castellanos, de Mansilla.
- D. Felipe Ramos López, de Santa María de la Isla.
- D. Francisco Martínez Fernández, de Soto.
- D. Santos Martínez Calzón, de San Esteban.
- D. Blas García García, de Villanueva.
- D. Francisco Lobato Mateos, de Regueras.
- D. Juan Antonio Rubio Alija, de Gerestacio.
- D. Angel Astotga Fernández, de Valcarado.
- D. Maximiano Posada López, de San Adrian.
- D. Gabino Sutil Martínez, de Laguna Dalga.
- D. Julio Moro Ferrero, de La Bañeza.
- D. Manuel Fernández Gómez, de Laguna do Negrillos.
- D. Dionisio Rodríguez Cordero, de Pozuelo.
- D. Isidro Fuentes Morán, de Riego.
- D. Eusebio Fuertes Torre, de San Cristóbal.
- D. Antonio Fernández Fuertes, de Roperusos.
- D. Clemente del Pozo Ferrero, de Regueras.
- D. Lorenzo Turrado Turrado, de Pimela.
- D. Marcelino Valera Pérez, de Alija.
- D. Baldomero Cantón Cascón, de Orianela.
- D. José Carbullo Piaros, de Alija.
- D. Joaquín Cascón Vega, de Antónaves.
- D. Rafael Fernández Falagán, de Palacios de Jamuz.
- D. Pedro Martínez Fuertes, de San Cristóbal.

- D. José Canuto Carrera, de Roperuelos.
- D. Pascual Molero Molero, de Altobar
- D. José Alija Rodríguez, de Quintana del Marco.
- D. Gregorio Bolaños Vidal, de Jimenez.
- D. Bernabé Gabilanes Castellanos, de La Mata.
- D. Sitoriano Fernández Miguélez, de Santibáñez.
- D. Esteban Berjón Cantón, de Urdiales.
- D. Juan Antonio Martínez, de Azaras.
- D. José González Prieto, de Santa María del Páramo.
- D. José González Guisán, de Villastrigo.
- D. Jerónimo de Lera Vidales, de Posada.
- D. Agustín Santos Santos, de Redelga.
- D. Fernando Mata Viloria, de Valdefuentes.
- D. Degracias Fernández Carballo, de Valdesandinos.
- D. Andrés San Pedro González, de Villazala.
- D. Juan Castro Barragán, de Villastrigo.
- D. Jerónimo Toral Santos, de Soto de la Vega.
- D. José Cidón López, de San Esteban
- D. Hermógenes Alonso González, de Soguillo.
- D. Daniel González Martínez, de La Bañeza.
- D. Francisco Ruiz García, de idem.
- D. Alonso Rebollo Berdejo, de Pobladora de Pelayo García.
- D. Victorio Pérez y Pérez, de Palacios.
- D. Sebastián Benavides Vecino, de San Martín.
- D. César Carracedo Madera, de Nogarejas.
- D. Aniceto Fernández Moreno, de Calzada.
- D. Gervasio Balciano Falagán, de Destriana.
- D. Bernardo Santos Huerga, de Nogarejas.
- D. Francisco Fernández Fernández, de Cebrones.
- D. Agustín Casado Alvarez, de id.
- D. Angel Castillo Rodríguez, de Bercianos.
- D. Manuel Alija Alija, de Alija.
- D. Francisco Alvarez Fernández, de La Bañeza.
- D. Sebastián Ganso Juárez, de Laguna Dalga.
- D. Julián Martínez Casado, de Pozuelo.
- D. Pedro Valera Blanco, de Saludes.
- D. Maximiano Carballo Sastra, de Santa María del Páramo.
- D. Agustín Ramos García, de Santa Elena.
- D. Segundo Fuerte Guardian, de Santa Colomba.
- D. Manuel Fernández González, de Soto.
- D. Evaristo Juan Juan, de Urdiales.
- D. Bernardo Caverro Colinas, de Laguna Dalga.
- D. Vicente Pérez Bolaños, de La Nora.
- D. José Castellanos García, de San Pedro de Pegas.
- D. Santiago Rebordinos García, de Costrocalbón.
- D. Francisco Mutanza Calvo, de Torneros.
- D. Dionisio Castro Mantecón, de Cebrones.
- D. Miguel Rubio Fernández, de San Martín.
- D. Cristóbal Aguado Cepedano, de Ribera.

- D. Pedro Pacho García, de Audanzas.
- D. Lorenzo Chana Alija, de Quintana del Marco.
- D. Francisco Canto Garabito, de Roperuelos.
- D. Manuel Ramón Mata, de Valcabado.
- D. Félix Chamorro Castellanos, de San Pedro.
- D. Felipe San Juan Gordón de Jimenez Jamuz.
- D. Miguel Tegarro Mayo, de Santa María.
- D. Miguel Abella Natal, Castrillo del Páramo.
- D. José Martínez Huerga, de Villalis.
- D. Angel Marqués Alfayate, de Santa Colomba.
- D. Juan Santos Martínez, de Santa María de la Isla.
- D. Patricio Carro Vidal, de Jiménez Jamuz.
- D. Santiago Fernández Román, de San Esteban de Nogales.
- D. Francisco Acebes Pérez, de San Cristóbal de la Polantera.
- D. Andrés Pérez Escudero, de Saludes.
- D. Mauricio Rebollo Lozano, de Pobladora de Pelayo García.
- D. José Castro Fuertes, de Palacios.
- D. Miguel Martínez Llanos, de La Bañeza.
- D. Enrique Román Morla, de Grajal.
- D. José Valderrey Fernández, de Destriana.
- D. Vicente López Pérez, de Cebrones.
- D. Tomás Álvarez Martínez, de id.
- D. Claudio Crespo Aldonza, de Pinilla.
- D. Matías Aldonza Turrado, de San Feliz.
- D. Pascual Alegre Miguélez, de Matalobos.
- D. Tomás Justel Justel, de Castrocontrigo.
- D. José Prieto Pérez, de Cebrones.
- D. Diego Fernández Madrid, de Audanzas.
- D. Manuel Morán Mendoza, de Palacios.
- D. Julián García Molero, de Altobar.
- D. Jorge Alonso Ramón, de Roperuelos.
- D. Antonio Fernández Fuertes, de San Cristóbal de la Polantera.
- D. Manuel Palacios Valbuena, de Santa Elena de Jamuz.
- D. Eusebio de las Vacillas López, de Huerga.
- D. Manuel Alonso Miguélez, de Villamouán.
- D. Ildefonso Castro Ugidos, de Zambrocinos.
- D. Santiago Martínez Mata, de Zuare.
- D. Marcelino Castellanos Vidal, de Bustillo.
- D. Manuel Cenador Turrado, de Castrocalbón.
- D. Pedro Ferreras y Ferreras, de Torneros.
- D. Rufino Pozuelo Borrego, de Ribera.
- D. Victoriano Martínez, de Castrocalbón.
- D. Baltasar Ramos Ramos, de Cebrones.
- D. Tomás Alonso Pérez, de Saludes.
- D. Gaspar Alonso Prieto, de Regueras de Ariba.
- D. José Fernández Fernández, de Moncas.
- D. Baltasar Alonso Bailez, de San Esteban de Nogales.
- D. Rafael Fernández López, de Soto.
- D. Francisco Prieto López, de San Esteban.
- D. Tirso Posado San Martín, de Regueras de Abajo.
- D. Matías Álvarez Parrado, de Logueta de Negrillos.
- D. Félix Fernández Amez, de La Actigna.
- D. Ramón Cadierno Santos, de Nogarejes.
- D. Diego Fernández Miguélez, de San Juan de Torres.
- D. Policarpo Garabito Canto, de Roperuelos.
- D. Inocencio Vidal Franco, de Macsilla de Urdiales.
- D. Mauricio Martínez Martínez, de Azates.
- D. Roque Fernández Pérez, de Fresno de la Valduerna.
- D. Francisco Sevilla Fernández, de Huerga.
- D. Silvestre Vidal Martínez, de Quintana y Congosto.
- D. Juan Pérez Galván, de Logueta Dalga.
- D. Félix Quintana Cordero, de Audanzas.
- D. Agapito Rodríguez Fernández, de Pobladora de Pelayo García.
- D. Santiago Fernández Fierro, de Peguelo.
- D. Rafael Berdajo Domínguez, de Pobladora de Pelayo García.
- D. José Luengo Fuentes, de Audanzas.
- D. Manuel Turrado Moreno, de Serrilla.
- D. Pedro Benítez Barreira, de Zuare.
- D. Domingo Marcos Falagán, de Destriana.
- D. Luis Riesco Turrado, de Pobladora.
- D. Felipe Martínez Blanco, de Logueta de Negrillos.
- D. Gregorio Díaz Escalona, de Pobladora.
- D. Eusebio González Pérez, de Saludes.
- D. Francisco Martínez Mateas, de Regueras de Abajo.
- D. Roque Sastre Fernández, de Moncas.
- D. Gaspar Palau Gallegos, de La Bañeza.
- D. Vicente Vega Ordás, de Pobladora.
- D. Felipe Castro Carado, de San Pedro.
- D. Lorenzo Cadenas Prieto, de Audanzas.
- D. Dámaso Cadenas Zotes, de Grajal.
- D. Santiago Valderrey Vaquero, de Destriana.
- D. Toribio Carracedo González, de Castrocontrigo.
- D. Vicente Fernández Núñez, de San Martín.
- D. Antonio Barrientos Rodríguez, de Castrillo.
- D. Sebastián Chamorro Ramos, de Bardiciana.
- D. Ignacio Tejedor Fernández, de San Esteban.
- D. Miguel Sánchez Miguélez, de Santa Colomba.
- D. Generoso Albi Santos, de Santa María de la Isla.
- D. Joaquín Cordero Blanco, de Fresno.
- D. Tiburcio Lobato Falagán, de Villalis.
- D. Esteban Juan Vega, de Santa María.
- D. Tirso Rubio Garmón, de Valdeadriñas.
- D. Toribio González Martínez, de Miñambres.
- D. Francisco González Río, de Huerga.
- D. Vicente Álvarez Berjón, de Santa María del Páramo.
- D. Baltasar Casca Miguélez, de San Adrián.
- D. Agustín Martínez y Martínez, de Villamor de la Vega.
- D. Froilán Fernández Canto, de Roperuelos.
- D. Manuel Astorga Cuesta, de Moncas.
- D. Francisco Santos Pérez, de Palacios.
- D. Miguel Amez Prieto, de Laguna Dalga.
- D. Celedina Vidales Falagán, de Destriana.
- D. Pablo Pérez Palacios, de Castrocalbón.
- D. Nicomedes Martínez Román, de Alija.
- D. Tomás Alija Rubio, de San Juan de Torres.
- D. Tomás Martínez Ferrero, de La Bañeza.
- D. Felipe Marco Fernández, de idem.

Ocupaciones

- D. Santiago Ferrero Sarmiento, de Bercianos.
- D. Fernando Martínez Pérez, de La Nora.
- D. Eusebio Fernández Núñez, de La Bañeza.
- D. Domingo Vizcaíno Fernández, de Torneros.
- D. Segundo Cabero Castellanos, de San Pedro Bercianos.
- D. José Calvo Prieto, de San Esteban.
- D. Pedro González Matilla, de Laguna de Negrillos.
- D. Rafael Fernández Chamorro, de Laguna Dalga.
- D. José Santos Pérez, de La Bañeza.
- D. Vicente Martínez Turrado, de Quintana del Marco.
- D. Buenaventura Martínez Delgado, de Pobladora de Pelayo García.
- D. Francisco Valencia Sánchez, de Laguna de Negrillos.
- D. Leandro Gil Huerga, de Nogarejes.
- D. Juan García Aldonza, de Felechares.
- D. Lorenzo Aparicio Prieto, de Castrocalbón.
- D. Joaquín Santos Pérez, de La Bañeza.
- D. Eugenio Martínez Llamas, de idem.
- D. Manuel Ramos Martínez, de idem.
- D. Francisco Alonso Álvarez, de idem.
- D. Valentín Ares Díez, de Robledo.
- D. Miguel Rodríguez Ferrero, de Laguna de Negrillos.
- D. Blas Cabero Zapatero, de Laguna Dalga.
- D. Paulino Cadenas Ferrero, de Cabañeros.
- D. Marcelino Fernández Riego, de Villamediana.
- D. Baltasar Rubio Cenador, de Torneros.
- D. Justo Domínguez Berdeja, de Pobladora.
- D. Santiago Ballega Domínguez, de Quintana.
- D. Sebastián Aparicio Paz, de Urdiales.
- D. Mateo Vidal Pérez, de La Mata.
- D. Agustín Prieto Fernández, de San Esteban.
- D. Mateo Fernández y Fernández, de Zotes.
- D. Martín Sarmiento Franco, de Urdiales.
- D. Lucio Ramos Castellanos, de Macsilla.
- D. Manuel de Paz Ejido, de Santa María.
- D. Marcos Cuesta González, de San Pedro.
- D. Sotero García Acebes, de Soledad.
- D. Tomás Franco Rodríguez, de Mansilla.
- D. Mateo Marcos Vidal, de Barrio.
- D. Gregorio Melgí Sánchez, de Laguna de Negrillos.
- D. Nicolás Huerga Arce, de Tabuayo.
- D. Miguel Cano Pérez, de Torneros.
- D. Ramón Fernández Ruiz, de La Bañeza.
- D. Gregorio Ares Ares, de idem.
- D. Juan Santos Romero, de idem.
- D. Rafael Martínez Rodríguez, de Nogarejes.
- D. Manuel Martínez Martínez, de Zuare.
- D. Pedro Ferrero Martínez, de idem.
- D. Jerónimo Turrado Moreno, de Pinilla.
- D. Pablo Justel Juan, de Castrocontrigo.
- D. José Castellano Ferrero, de Bercianos.
- D. Heliodoro González Vidanes, de La Bañeza.
- D. Gonzalo Fernández de la Mata, de idem.
- D. José Hernández Román, de San Esteban.
- D. Narciso Castro Martínez, de Mansilla.
- D. Prudencio Juan Vidal, de Urdiales.
- D. Pedro Cabero Prieto, de Zambrocinos.
- D. Julián Mayo Cuesta, de idem.
- D. José Lebato García, de Ferreros.
- D. Angel Morán Martínez, de Villanueva.
- D. Augé Pérez González, de La Bañeza.
- D. Jerónimo Cenador Alonso, de Castrocalbón.
- D. Bernardino Rebollo Andrés, de Zuare.
- D. Antolín Greppó González, de San Feliz.
- D. Cecilio de la Fuente Benito, de La Bañeza.
- D. Juan Calabozo Santos, de Nogarejes.
- D. Gregorio López Sastre, de Laguna de Negrillos.
- D. Manuel Prieto Cabero, de Laguna Dalga.
- D. Florencio Lozano Rebollo, de Pobladora.
- D. Antonio Vidales Tomás, de Palacios de Jamuz.
- D. Andrés Juan Rodríguez, de Mansilla.
- D. Leandro Tegarro Egido, de Santa María.
- D. Domingo Carreño González, de Mansilla.
- D. Pedro Tegarro Mayo, de La Bañeza.
- D. Francisco Blanco Chamorro, de Laguna de Negrillos.
- D. Alonso Carracedo Fernández, de Castrocalbón.
- D. Pablo Gutiérrez, de La Bañeza.
- D. Pablo Carracedo Santos, de Nogarejes.
- D. Valentín Turrado Aldonza, de Felechares.
- D. Agustín Verdejo Rebollo, de Pobladora.
- D. Pascual Charro Rubio, de Quintana del Marco.
- D. Santos Panero Garmón, de Riego.
- D. Eladio Quiñones Blanco, de San Cristóbal.
- D. Bernardo Franco Franco, de Mansilla.
- D. Francisco Santa María Gallego, de Zambrocinos.
- D. Rosendo Valle González, de Urdiales.
- D. Santiago Juan Franco, de Mansilla.
- D. Celestino Rebollo Barrera, de Pobladora.
- D. Andrés Ferrero Martínez, de Laguna Dalga.

D. Maximiano Vidal Fernández, de La Bañeza.	D. Esteban Casado Satll, de La Bañeza.	D. Lorenzo Paramio Méndez, de Nogarojas.	D. Basilio Escudero Cachón, de Villanorica.
D. Marcelino Barrera Casado, de Pobladura.	D. Emeterio Ferrero Rodriguez, de Bercianos.	D. Cándido Ferrero Turón, de Alija.	D. Francisco Ares Dios, de Quintana.
D. Frai cisco Aparicio Casado, de Id.	D. Andrés Pérez Barrera, de Zuzares.	D. Santiago Castellanos Chamorro, de Bercianos.	D. Antonio Prieto Bádez, de San Esteban.

(Se continuará)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEON.—AÑO DE 1903

IMPUESTO DE MINAS

FIJACION previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores morosos en la presentación: de las relaciones del 3 por 100 sobre el producto bruto de los minerales extraídos de las minas que á continuación se expresan, durante el tercer trimestre del corriente año, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.

NÚMERO de la carpeta	NÚMERO del expediente	NOMBRE DE LAS MINAS	Clase del mineral	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	TÉRMINO MUNICIPAL donde radican las minas	IMPORTE Pesetas
389	1.341	Abita	Hulla	Sociedad Hulleras de Cñera.	Pola de Gordón	100
831	1.260	Amalia	Idem	D. Esteban Guerra	La Erceña	26
1.098	2.135	Demasia á Amalia	Idem	El mismo	Idem	26
1.073	2.062	Añes	Idem	D. Marcelino Suárez	Igüeña	96
16	1.025	Bercesga núm. 3	Idem	Sociedad Hulleras de Cñera.	Pola de Gordón	100
669	1.373	Bernardino	Idem	D. Juan Targabayte	Alvares	100
841	1.490	Bienvenido	Zinc	• Marcelino Balbuena • Juan Patau Borrell	Boca de Huérgano	100
1.252	2.750	Borrell	Hulla	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	Berlanga	100
39	890	Candelaria	Idem	D. Manuel Ailende	Pola de Gordón	2.464
594	2.891	Carmona	Idem	• Julian Ibáñez	Soto y Ario	234
1	00	Carmona	Idem	Sociedad Hulleras del Torio	Matallana	125
73	2.045	Chimbo	Idem	Idem The Kionegro Mines Limited	Idem	130
202	1.751	Ernesto	Cobre	D. Victor Fernández	Campo de la Lombo	100
344	2.851	Estrella	Hulla	• Felipe Peredo	Cistierna	100
1.065	2.253	Espesanza	Idem	• Juan del Valle Prieto	Falgoso	100
350	2.767	El que lo quiera	Idem	• José Verdini	Matallana	110
702	872	Frede	Idem	• Ramón Aguilera	Cerroceres	100
1.007	1.662	Julia	Idem	Sociedad Cñera, por Bercesga	Pola de Gordón	100
39	960	La Emilia	Idem	La misma, por idem	Idem	2.170
21	1.167	La Ramona	Idem	D.ª Sotera de la Mier	Vegacervera	2.170
44	1.518	La Florida	Idem	D. Vicente Miranda	Matallana	150
101	2.209	Manuela	Idem	• Francisco Leace	Idem	135
842	1.147	Maria	Idem	• Marcelino Balbuena	Alvares	100
734	649	Narciso	Zinc	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	Boca de Huérgano	100
35	891	Pastora	Hulla	D. Benito González	Pola de Gordón	2.464
908	1.284	Parvenir	Calamina	Sociedad Minera de Burgos	Boca de Huérgano	105
1.070	1.884	Provisora	Hulla	D. Ruperto Sanz	Alvares	60
188	00	Profunda	Cobre	• Manuel G. Rascoo	Cármeces	2.105
107	2.259	Regina	Hulla	Sociedad Hulleras de S.bern	Lillo	100
6	648	Sabero núm. 4	Idem	La misma	Cistierna	4.455
7	649	Sabero núm. 5	Idem	La misma	Idem	4.455
8	650	Sabero núm. 6	Idem	Sociedad Minera de Burgos	La Erceña	3.810
1.067	1.937	Santiago	Idem	D. Benito Fernández	Alvares	100
542	3.041	Uafón	Idem	• Darío Orzila	Boñar	100
487	2.454	Vigón	Idem	• Sebastián López	Prado	136
24, 84 y 351	00, 1.924, 2.764	Valenciana, Julia y Ofiña	Idem		Matallana	300
TOTAL						27.316

NOTA.—La fijación previa que antecede; que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas, quedará sin valor alguno para los que presentan la relación de productos, aunque sean negativas, y será subsistente para los que omitan este requisito, según previene el párrafo 2.º, regla 1.ª, de la circular de 8 de Diciembre de 1900, y el párrafo 2.º, regla 1.ª, del art. 35 del vigente Reglamento de los Impuestos mineros. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León 15 de Septiembre de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Villanueva.—V.ª B.ª: El Delegado de Hacienda, Travesi.

AYUNTAMIENTOS.

Por espacio de quince días se halla de manifiesto en la respectiva Secretaría de los Ayuntamientos que al final se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1904, á fin de que puedan enterarse y formular las observaciones que estimen oportunas los interesados que lo tengan por conveniente.

Arzón
Pobladura de Pelayo Garcia
Valderrueda
Cebrones del Rio
Vegacervera
Santa Colomba de Somoza
Vallecielo
Las Omañes
Murias de Paredes
Regueras de Arriba y Abajo
Astorga
Vegarizena
Llamas de la Ribera
Cubillas de Rueda
Encinedo.
El Burgo
Riosoco de Tapia

Cabrera del Rio
Villamol
Santa Elena de Jamuz
Zotes del Páramo
Palacios del Sil

Aldaldia constitucional de Palacios del Sil

Según me participa D.ª Isidora Otero, viuda y vecina de Valesco, hace tres dias se ausentó de su casa su hijo Federico Fernández Otero, de 20 años de edad, estatura 1,685 metros, color moreno, ojos y pelo negros, cara larga, barba saliente; vistó traje de pana color rojo, boina azul, y calza alpargates negros.

Y como á pesar de las gestiones practicadas se ignora su paradero, se ruega á las autoridades y Guardia civil que, caso de ser capturado, lo conduzcan á esta Alcaldia, por tratarse de un mozo sujeto al servicio militar como soldado del actual reemplazo, y núm. 7 del sorteo.

Palacios del Sil 8 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Aldaldia constitucional de Villafranca del Bierro

Se ruega á los señores representantes de los ayuntamientos de este partido se sirvan concurrir el día 27 del actual, á las diez de la mañana, á la sala consistorial de este Ayuntamiento con objeto de formar, discutir y aprobar el presupuesto de gastos carcularios que ha de regir en el año de 1904.

Villafranca 12 de Septiembre de 1903 —El Alcalde, Bernardo D. Obalar.

Aldaldia constitucional de Villamandos

No habiendo ofrecido resultado alguno los conciertos gremiales, de conformidad con lo acordado por la Junta municipal en la sesión que celebró en 29 de Agosto próximo pasado, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Comisión designada al efecto, tendrá lugar el día 24 del corriente mes la subasta por pujas á

la hana para el arriendo á venta libre de los derechos que durante el año de 1904 devenguen en este Municipio las especies de consumos comprendidas en la tarifa vigente: servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.716,31 pesetas, importe de los derechos del Tesoro y recargos autorizados. El acto, que se celebrará en la casa consistorial, será principio á las diez, terminando á las doce, y no podrán los licitadores hacer postura, sin haber conseguido antes como garantía y en la forma que determina el núm. 7.º del art. 277 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, el 5 por 100 del tipo antedicho; debiendo el rematante prestar como fianza el 20 por 100 del importe del remate, ó un fiador abonado á juicio del Ayuntamiento.

Si por falta de licitadores no hubiere remate en el día que queda señalado, se celebrará una nueva subasta el día 5 del inmediato mes de Octubre, en iguales términos y por el mismo tipo que sirvió para la primera; si bien se admitirán posturas

que cubran las dos terceras partes de éste, adjudicándose al mejor postor su anterior licitación.

Villamandos 13 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Jacinto Hueriga.

Alcaldía constitucional de Zagra

El día 23 del actual, de diez á doce, tendrá lugar en la casa consistorial el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este Municipio para el año de 1904, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 3.987,87 pesetas, debiendo el rematante prestar fianza por el importe de la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, que depositará en la caja municipal y previo el depósito del 5 por 100 del importe del tipo de subasta. Si en el primer arriendo no se presentan proposiciones admisibles, se celebrará segunda subasta el día 3 del próximo mes de Octubre, en dicho local, dentro de iguales horas, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado para la primera.

Zagra 12 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Germán Alonso.

Alcaldía constitucional de Escobar de Campos

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, el día 21 del actual, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial del mismo, el arriendo á venta libre de las especies de vino, aguardientes, alcohol y licores y carnes frescas que se consuman durante el año de 1904.

El tipo de subasta y demás condiciones se encuentran consignados en el pliego que obra de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse durante las horas de oficina. Si no tuviere efecto la primera subasta, se procederá á la segunda el día primero de Octubre próximo, bajo igual tipo y formalidades que para la primera.

Escobar de Campos 9 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Gago.

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

El día 24 del presente mes de Septiembre, y horas de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en esta casa consistorial, y ante la Comisión designada al efecto, la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies que comprende el impuesto de consumos, sal y alcoholes señalados á esta villa para el año próximo venidero de 1904, bajo el tipo de 4.418 pesetas y 72 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro, recargos municipales y premio de cubranza y con ducción.

La licitación se verificará bajo el sistema de pujas á la llana y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, debiendo conseguir previamente los licitadores que tomen parte en la subasta el 5 por 100 del tipo de aquélla, de conformidad al vigente reglamento de Consumos.

Si dicho arriendo no tuviere efecto en la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última el día 4 del próximo mes de Octubre, en el mismo local, bajo el

expresado tipo y con idénticas formalidades, admitiéndose en ésta posturas por las dos terceras partes del tipo de subasta.

San Adrián del Valle 9 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Santiago Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

Junta de los Colegios Universitarios.

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la Facultad de Teología; una para la de Filosofía y Letras; una para la de Ciencias, Sección de físico-químicas; y dos para la de Derecho, correspondientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigiran sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 5 de Octubre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciará previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son las que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copian:

Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto como aquellas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requerirán los condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la Sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los estudios de Teología, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de *nutritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas al suerto de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la Sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la Sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico,

consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en tercios, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada uno; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueran necesarias.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada Sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieren de tener beca dejase por cualquiera causa de posesión de ella, será llamado á reemplazarlo el número siguiente que hubiere solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para optar en posesión de las becas de los Colegios Mayores en condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si esta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el art. 7.º.

2.º El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado de la Facultad de su beca, siendo solo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de *sobresaliente*, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionado con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costee por la

Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de *sobresaliente* en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor según el caso anterior, y prueben, además tener conocimiento suficiente del idioma del país adonde pretenda ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.º Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.º Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.º Examinarse de los asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.º Verificar sus grados dentro del curso mismo en que terminen los estudios de cada período.

5.º Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero cuando lo hubiere.

Art. 35. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyendo en ningún caso á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán, asimismo, en la Secretaría de la Institución, nota del domicilio en que hubieren; y podrán ser obligados á cambiarlo, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuna la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Salamanca 21 de Agosto de 1903.

—El Rector de la Universidad, Presidente, Miguel de Unamuno.—El Secretario de la Junta, Salvador Cuarta.

ANUNCIO PARTICULAR

AVISO IMPORTANTE

D. Pedro Baus y Mejias, y D. Tomás Fialto, vecinos de Madrid, encargados de gestionar todos los asuntos para las Emisiones de Láminas procedentes de Propios, Contribuciones é Instrucción pública, participan, tanto á los Ayuntamientos como á los particulares, que el único representante que tienen en la provincia de León son poderes ámplios de D. Gecaro Fernández Cabo, Agente de Negocios en dicha capital, quien les podrá facilitar en su nombre todos cuantos antecedentes necesitan, negando en absoluto á aquel que se presente ante ustedes manifestando tener los antecedentes que para tal caso se necesitan, tomando el nombre de los que suscriben, y haciendo ofrecimientos que no cumplen, y que andan de un modo evidente engañando á los señores Curas y Corporaciones.